



**Ministerio
del Ambiente**

ACUERDO No. 194
Norma Vargas Verdesoto
Subsecretaría Administrativa - Financiera

Considerando:

Que, el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, mediante Acuerdos Ministeriales Nos. 114 de 25 de julio de 2008 y 116 de 13 de noviembre de 2009, la Ministra del Ambiente delega a la Subsecretaría Administrativa Financiera, la autorización de comisiones de servicios en el exterior;

Que, al ingeniero Pablo Pazmiño Freire, servidor del Proyecto Socio Bosque, participará del 20 al 24 de octubre de 2010, en la Semana de Ecuador en Perú, a realizarse en Lima – Perú.

Que, los gastos correspondientes a esta participación serán financiados por el Ministerio del Ambiente del Ecuador.

Que, de conformidad al Art. 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente emitió informe favorable para conceder Licencia con Remuneración para el cumplimiento de servicios institucionales, con Informe Técnico 491-10 DRH-MA de 19 de octubre de 2010.

Que, la Subsecretaría Nacional de la Administración Pública, concedió autorización de viaje al exterior el 21 de octubre de 2010, en Solicitud de Viaje al Exterior No. 7357 y;

ACUERDA:

Artículo Único.- Conceder Licencia con Remuneración para el cumplimiento de Servicios Institucionales, al ingeniero Pablo Pazmiño Freire, servidor del Proyecto Socio Bosque, del 20 al 24 de octubre de 2010 para que participe en la Semana de Ecuador en Perú, a realizarse en Lima – Perú, de conformidad al Art. 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

Dado en Quito, a **25 OCT 2010**

Norma Vargas Verdesoto
Subsecretaría Administrativa – Financiera

N.V.V./J.C./10